

## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS Y SEMILLAS PARA MANTENIMIENTO DE CUATRO VIVEROS DEL PROYECTO MERESE DE LA EPS MARAÑÓN S.A.**

### **I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

#### **1. Denominación de la contratación**

Adquisición de Insumos, semillas forestales, ornamentales para la instalación y mantenimiento de cuatro viveros del PROYECTO MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A.

#### **2. Finalidad pública.**

La EPS MARAÑÓN S.A., dentro de las actividades programadas en el POA 2025 del proyecto Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos hídricos de la cuenca Amaju y Botijas, aprobado con resolución de gerencia general N° 003-2025 -EPS MARAÑÓN S.A, está programando implementar 4 viveros agroforestales en las localidades de la Cascarilla, San José Alianza, la Victoria y vivero PTAP, motivo por cual se debe realizar la adquisición de insumos, semillas forestales, ornamentales para la instalación y mantenimiento de cuatro viveros del proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, que será de mucha importancia para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, según lo considerado en plan de intervención en el componente 1: Recuperación y manejo de ecosistema en la cuenca Amaju.

#### **3. Antecedentes**

3.1 Estudio tarifario segundo quinquenio 2023-2028, aprobado con Resolución de consejo directivo N° 066-2023-SUNASS-CD; de fecha 2 de noviembre del 2023. Faculta el desarrollo de diferentes actividades del Proyecto MERESE (Mecanismos de retribución de servicios ecosistémicos Hídricos).

#### **4.- Objetivos de la contratación**

Adquisición de insumos, semillas forestales, ornamentales para la instalación y mantenimiento de los cuatro viveros del proyecto MERESE de la EPS MARAÑÓN S.A, indicadas en ítem 5.1.

#### **5- Características y condiciones de los bienes a contratar.**

##### **5.1 Descripción y cantidad de los bienes**

Se requiere la adquisición de las siguientes semillas forestales e insumos para viveros agroforestales, tal como se detalla a continuación.



N°	Descripción del material e insumos a adquirir	Unidad de medida	Cantidad	Especificación técnica
01	Semilla de Romerillo (podocarpus sp)	kg	10	<b>Nombre común:</b> Romerillo <b>Nombre científico:</b> Podocarpus sp <b>Pureza:</b> 90 %; <b>Humedad:</b> 20 %; <b>Germinación:</b> 90 % <b>Semillas por kg:</b> 3600; <b>Presentación:</b> bolsa x 1 kg.
02	Semilla de roble andino ( <i>Grevillea robusta</i> )	Kg.	0.5	<b>Nombre común:</b> Roble andino <b>Nombre científico:</b> Grevillea Robusta <b>Pureza:</b> 90 % <b>Humedad:</b> 18 % <b>Germinación:</b> 70 % <b>Semillas por kg:</b> 80,000 <b>Presentación:</b> bolsa x 1 kg.
03	Eucalipto saligna ( <i>Eucalipto saligna</i> )	Kg.	0.5	<b>Nombre Científico:</b> Eucalyptus Saligna <b>Nombre Común:</b> Eucalipto, Eucalipto Azul. <b>Usos:</b> Leña, Maderable, Cercas Vivas <b>Pureza (%):</b> 50 <b>Rango de Germinación (%):</b> 60/70 <b>04Rango de Plantas aproximadas/kg:</b> 228.000 / 600.000. <b>Presentación</b> bolsa 0.5kg.
04	Semilla de pino (Pinus tecunumani)	Kg	0.5	<b>Nombre común:</b> Pino <b>Nombre científico:</b> Pinus tecunumanii <b>Pureza:</b> 90 % <b>Humedad:</b> 18 % <b>Germinación:</b> 75 % <b>Semillas por kg:</b> 78,000 <b>Presentación:</b> bolsa x 0.25 kg.
05	Semillas forestales de la especie de aliso ( <i>Alnus joneliensis</i> )	Kg.	0.50	<b>Nombre común:</b> Aliso <b>Nombre científico:</b> <i>Alnus joneliensis</i> <b>Pureza:</b> 90 % <b>Humedad:</b> 20 % <b>Germinación:</b> 70 % <b>Semillas por kg:</b> 100,000 <b>Presentación:</b> bolsa x 0.5 kg.
06	Semilla café variedad obata	kg	5	La semilla de café Obatá Amarillo (derivada de Obatá Rojo x Catuaí Amarillo) es una variedad <i>Coffea arabica</i> de porte bajo, altamente productiva y resistente a la roya, ideal para densidades de siembra altas. Produce frutos amarillos grandes y uniformes con un rendimiento competitivo, destacando por su buena calidad de taza, cuerpo medio-alto y notas dulces/frutales, adaptándose bien a medias altitudes.
07	Semilla Café variedad Geisha de porte bajo	kg	5	<b>Nombre común:</b> Geisha porte Bajo. <b>Pureza:</b> 90 %; <b>Humedad:</b> 18 %; <b>Germinación:</b> 90 % <b>Semillas por kg:</b> 3,000; <b>Presentación:</b> bolsa x 1 kg. La variedad de café Geisha de porte bajo se caracteriza por producir plantas más compactas y manejables que la variedad tradicional, manteniendo una altísima calidad de taza con notas florales (jazmín) y frutales intensos. Es un cultivar resistente a la roya, ideal para



				altas altitudes (>1,500 is greater than 1 comma 500 >1,500 msnm) y caracterizado por frutos elípticos grandes.
08	Semilla Culantro (Coriandrum sativum)x lata 500gr	unidad	8	Semilla Culantro, Lata por 500 gr. Pureza: 90%; Humedad: 20%; Germinación :90% Presentación: Lata x 500gr.
09	Semilla Col Corazón x lata 500gr	unidad	8	Col Corazón de Buey lata 500gr Semillas Acorazonado Variedad, TopSeed.
10	Semilla lechugax lata 500gr	unidad	4	Semilla de lechuga Caipira Batavia 500 gr, de marca ENZA ZADEN hibrida semi compacta de color verde brillante muy resistente al mildiu y pulgones , siembra todo el año, madurez intermedia, campo abierto.
11	semilla pepinillo x 500gr	unidad	4	Semilla Pepinillo, Fresca, Pureza 90%, Humedad 20%, germinación 90%, Presentación lata 500gr.
12	semilla rabanito x lata 500gr	unidad	6	Rabanito Crimson Giant 500gr, Semilla Rabanito OP Variedad, Rábano con forma redonda, globosa. Pulpa blanca muy uniforme con diámetro de 3.8 cm.
13	semilla cebolla china x Lata 500gr	unidad	4	Cebolla China Nebuka 500gr, Semilla de Cebollita China, Bonanza. Planta bulbosa bianual, se consume toda la parte aérea, (sin bulbificar) como cebolla de verdeo, de día largo utilizada para verdeo, de color blanco, muy resistente a la subida y a las altas temperaturas. Se siembra todo el año, se usan de 4 a 8 kg/ha.
04	Insecticida para hormigas	Gotero	4	<u>Extermi Hormiga 2.0 en gotero</u> (o Pincel Hormiga) es un insecticida líquido concentrado de alta precisión diseñado para eliminar colonias de hormigas arrieras en 24 horas. <b>Formato:</b> Gotero/Pincel de 20 ml para aplicación directa y dirigida. <b>Acción:</b> Biológica, basada en microorganismos entomopatógenos que contaminan el cultivo de las hormigas <b>Aplicación:</b> Se aplica directamente en las trochas o caminos de carga de las hormigas arrieras <b>Resistencia:</b> Alta adherencia que resiste lluvias, ideal para condiciones de campo
15	NPK bls x granulado 50kg.	Bolsa 50 kg.	15	Nutrientes Principales. Nitrógeno (N) 18 %; Fósforo (P <sub>2</sub> O <sub>5</sub> ) 8 %; Potasio (K <sub>2</sub> O) 18 %; Magnesio (MgO) 3 %; Azufre (S) 9 %; Microelementos (ME) <b>Presentación:</b> Saco x 50 KG. <b>Uso.</b> Adecuado para cultivos de café, cacao, palma aceitera, maracuyá, granadilla, etc. Referencia NPK de MOLINOS



Conforme a lo señalado en ítem 4.1

**5.3.- Impacto ambiental**

No corresponde

**5.4.- Condiciones de operación**

No aplica

**5.5.- Embalaje y rotulado**

**5.1.1.-Embalaje**

Deben ser transportados perfectamente seguros, de tal forma que no sufran daños por humedad o golpes.

**5.1.2.- Rotulado**

No aplica

**5.6.- Modalidad de ejecución**

No aplica

**5.7.- Transporte**

A cargo del proveedor

**5.8.- Seguros**

No aplica

**5.9.- Garantía comercial**

No aplica

**5.10.- Disponibilidad de servicios y repuestos**

No aplica.

**5.12.-Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.12.1.-Mantenimiento preventivo**

No aplica.

**5.12.2. Soporte técnico**

No aplica

**5.12.3.-Capacitación y/o entrenamiento**

No aplicar.

**5.12.- Lugar y plazo de ejecución**



## **5.12.- Lugar y plazo de ejecución**

### **5.12.1.- Lugar**

La entrega de productos livianos(herramientas)En la Av. Mariscal Ureta N° 1912, ciudad de Jaén. Almacén central de EPS MARAÑON S.A, la arena Gruesa procesada (1 cubo) y 1 cubo arena fina el lugar de entrega será en el Vivero del caserío la Victoria; Areana gruesa procesada (2 cubos) y 1 cubo de arena fina será entregado en C.P La Cascarilla en vivero.

### **5.12.2.- Plazo**

15 días calendarios, al día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.

## **6.- Requisitos y recursos del proveedor**

### **6.1.- Requisitos del proveedor**

Cumplir con la Ley N° 32069 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificaciones vigentes; y supletoriamente con las normas de derecho público y privado según corresponda.

- Ficha RUC vigente y habido.
- Ruc, En rubro de ventas de semillas y/o otros similares.
- Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el estado

### **6.2.- Recursos a ser previstos por el proveedor**

Material en stock suficiente.

## **7.- Otras consideraciones para la ejecución de la prestación**

### **7.1.-Otras obligaciones**

#### **7.1.1Otras obligaciones del contratista**

Cumplir con las características técnicas mínimas señaladas y coordinar con el área logística.

#### **7.1.2.-Otras obligaciones de la entidad**

No aplica

#### **7.2.-Adelantos**

No aplica

#### **7.3.- Subcontratación: No aplica**

#### **7.4.- Confidencialidad**

No aplica

#### **7.5.- Medidas de control durante la ejecución contractual**

No aplica

#### **7.6.- Conformidad de los bienes**



### **7.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

Será el Área de Almacén la que recepcionará el bien, y la Gerencia de Operaciones la que dará la conformidad. En el **PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS** computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE le comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable<sup>1</sup> correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **7.6.2. Pruebas de ensayo para la conformidad de los bienes**

No aplica

### **7.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes**

No aplica.

### **7.7.- Forma de pago**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Se realizará en moneda nacional (soles), con abono en cuenta, previo informe de conformidad de bienes ingresados y recepcionados en el Almacén e informe de conformidad de Gerencia de operaciones. A los 15 días calendarios de otorgada la conformidad por parte del área usuaria. Debiendo adjuntar la(s) guías, de remisión y facturas correspondiente siguientes al otorgamiento de conformidad respectiva, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>1</sup> En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

Se realizará el pago al ser presentado la conformidad del producto recibido, para lo cual se deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía de remisión.

#### 7.8.- Formula de reajuste

No aplica

#### 7.9.- Otras penalidades aplicables

##### Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

##### Otras penalidades (de corresponder)

<i>Otras penalidades</i>			
<i>N°</i>	<i>Supuestos de aplicación de penalidad</i>	<i>Forma de cálculo</i>	<i>Procedimiento de verificación</i>

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.



Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **7.10.- Obligación anticorrupción y antisoborno**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>2</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>3</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>4</sup>. En



<sup>2</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>3</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>4</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>5</sup>.

#### **7.11.- Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **II.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

Según corresponda



---

<sup>5</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.